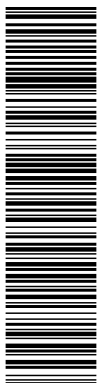


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 14/20

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 08 DE MAYO DE 2020.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Sandra Veeda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup>. Patricia Martín Guerra

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriales

**Tesorero:**

D. Pablo Omar Pedreira García

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo

**Aparejador Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Ingeniero Municipal:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros

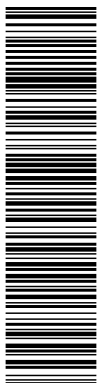
En Benavente, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, siendo las diez horas del día ocho de mayo de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

En atención al art. 101 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local el uso del sistema de votación nominal para la adopción de acuerdos. Sometida la propuesta a la votación de la Junta de Gobierno Local, ésta se acuerda en votación ordinaria por unanimidad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 13/20 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 14/20**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

**3.1. LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**EXPEDIENTE 9309/2019.** Examinado el escrito Nº 9309/2019 presentado por D. PAULINO POSADO SALSÓN para la obtención de licencia urbanística para MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en C/ Ávila Nº 12.

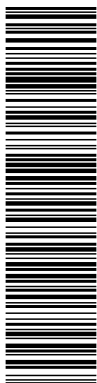
Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto, ordena la suspensión de los términos y plazos de procedimientos administrativos de las entidades del Sector Público definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el apartado tercero de esa Disposición, permite que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Visto que con fecha 04 de mayo de 2020, D. PAULINO POSADO SALSÓN, manifiesta conocer el contenido de la Disposición Transitoria Tercera, y solicita se dicten las medidas de ordenación e instrucción oportunas del procedimiento a que hace referencia este expediente 13677713/19 y que no se suspenda el plazo.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 14/20**

A la vista del informe técnico de fecha 04 de mayo de 2020, y del informe jurídico de 06 de mayo de 2020, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO-**. Otorgar la licencia solicitada a D. PAULINO POSADO SALSÓN Y D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS GARMÓN SANDINO condicionada a las siguientes prescripciones:

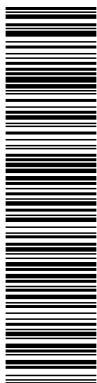
- La ampliación de los huecos de ventilación/iluminación de los dormitorios 2 y 4 de la planta primera, de forma que la parte acristalada (superficie computable de iluminación) alcance 1/8 de la superficie en planta de cada dormitorio.

**SEGUNDO-**. Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La presente licencia se concede conforme a:**

- **Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, redactado por los Arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín Vecino, visado con fecha 28 de noviembre de 2019 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.**
- **Nombramiento de la Dirección de Obra, en los términos del art. 12 de la Ley de Ordenación de la Edificación, suscrito por los Arquitectos**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 14/20

**D. Antonio Zapatero Alfonso y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín Vecino, visado con fecha 10 de mayo de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.**

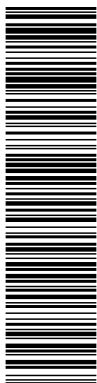
- **Nombramiento de la Dirección de Ejecución de obra, en los términos del art. 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Rubén de Dios Andrés, visado con fecha 03 de abril de 2018 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO.-** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 14/20**

Obras para su conocimiento.

**QUINTO.-** Transcribir el presente Decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

### 3.2. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN

**EXPEDIENTE 6109/2018.** Visto el expediente incoado por TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U. interesando licencia de primera utilización para INFRAESTRUCTURA PARA ESTACIÓN BASE DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ubicada en Parcela 5086, Polígono 501 (Cementerio de Benavente).

Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto, ordena la suspensión de los términos y plazos de procedimientos administrativos de las entidades del Sector Público definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

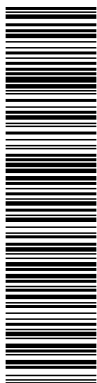
No obstante, el apartado tercero de esa Disposición, permite que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Visto que con fecha 04 de mayo de 2020, D. JOSE MARÍA TORRONTERAS PASCUA en representación de TEXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., manifiesta conocer el contenido de la Disposición Transitoria Tercera, y solicita se dicten las medidas de ordenación e instrucción oportunas del procedimiento a que hace referencia este expediente 7765307/13 y que no se suspenda el plazo.

#### RESULTANDO:

- Con fecha 11 de mayo de 2018 D. Jose María Torronteras Pascua en representación de TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U presenta escrito dirigido al Departamento de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Benavente en el que se comunica que: *“En virtud de escritura de parcial de fecha 16 de febrero de 2016, la sociedad TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U. se subroga en todos los derechos y obligaciones*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 14/20**

*dimanantes de dicho contrato (contrato de arrendamiento de la parcela, propiedad del ayuntamiento, sobre la que se ha instalado el soporte base de telefonía correspondientes a Telefónica Móviles España S.A., pasando a gestionar dicha infraestructura”.*

- Con fecha 15 de septiembre de 2017 se emite DECRETO N° 2017/2127 DE AUTORIZACIÓN CESIÓN DE CONTRATO POR ESCISIÓN DE TELEFÓNICA MÓVILES A TELXIUS, por el que se autoriza la cesión de la concesión por escisión de sociedades por la actual Concesionaria TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.L. a favor de TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L. y por el plazo de duración de la concesión.
- Con fecha de registro de entrada del 12 de junio de 2018, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera utilización.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

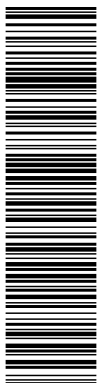
CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

**VISTOS**

- El informe técnico emitido el día 04 de mayo de 2020 y que literalmente establece:

“ ....  
.- *Que con fecha 19 de enero de 2020 se ha practicado a instancia de D. JOSÉ MARÍA TORRONTERAS PASCUA, en representación de la comercial TELXIUS TORRES*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 14/20**

*ESPAÑA S.L.U, visita de inspección a la INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTACIÓN BASE DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES instalada en la Parcela 5086 del Polígono 501 de Benavente (Cementerio de Benavente).*

*Durante la visita pude comprobar la realidad física de la instalación, comprobando que en su conjunto la infraestructura se ajusta al proyecto aprobado (no se instala la caseta prefabricada, existente en el proyecto, al no ser necesaria para la contención de equipos) y a las condiciones de la Licencia, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el diez de febrero de 2017, por lo que se informa de modo **FAVORABLE** la **CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, según Certificado Final de Obra de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, Director de Obra, D. Jose Luis Gamazo Vinagre ...”*

- El informe jurídico de fecha 07 de mayo de 2020, los cuales constan por escrito en el expediente.
- La documentación presentada.

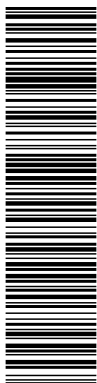
La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de primera utilización solicitada según Certificado Final de Obra sin visado colegial, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jose Luis Gamazo Vinagre, como Director de obra, de fecha 29 de mayo de 2018.

**SEGUNDO:** Se informa a la propiedad que, para la instalación de los equipos receptores/transmisores de radiofrecuencias y su puesta en funcionamiento, las empresas interesadas, deberán realizar las pertinentes comunicaciones/declaraciones responsables de obras y de actividades, aportando la documentación necesaria, de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones de la instalación de elementos, equipos y sistemas de telecomunicación que utilizan el espectro radioelectrónico o lumínico como soporte de transmisión siendo su medio de propagación el aéreo en el término municipal de Benavente, y las instrucciones de los Técnicos del Departamento de Obras y Urbanismo.

**TERCERO.-** Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 14/20

### 3.3. TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A) **EXPEDIENTE 876/2020.** Examinado el escrito N° 876/2020 presentado por D. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, para la toma de razón de declaración responsable de obras menores para la realización de un pozo de sondeo en C/ ALMENDRALEJO N° 52.

Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto, ordena la suspensión de los términos y plazos de procedimientos administrativos de las entidades del Sector Público definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el apartado tercero de esa Disposición, permite que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Visto que con fecha 07 de abril de 2020, D. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, manifiesta conocer el contenido de la Disposición Transitoria Tercera, y solicita se dicten las medidas de ordenación e instrucción oportunas del procedimiento a que hace referencia este expediente y que no se suspenda el plazo.

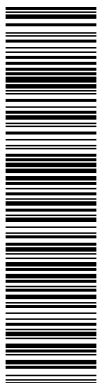
Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 01 de abril de 2020, y del informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2020, los cuales constan por escrito en el expediente; la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**,



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 14/20**

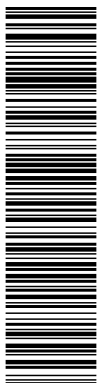
mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, en las condiciones establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en **REALIZACIÓN DE UN POZO DE SONDEO** en inmueble sito en C/ ALMENDRALEJO N° 52.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que, en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. **D) La presente toma de razón se concede según:**

- **Proyecto de Captación de Aguas Subterráneas mediante la realización de un Sondeo, redactado por el Ingeniero de Minas D. José María Calvo Mateos, sin visado colegial.**
- **Comunicación de Dirección de Obra encomendada al Ingeniero de Minas D. José María Calvo Mateos, sin visado colegial.**
- **Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por el que se aprueba el proyecto de ejecución de sondeo.**
- **Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora relativo a las afecciones al medio natural de la ejecución de sondeo.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 14/20

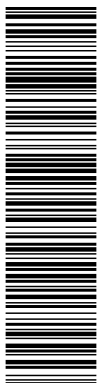
**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada: **INICIO:** antes de 1 MES (desde la presentación de la declaración), **FINALIZACIÓN:** Antes de 6 MESES (desde la presentación de la declaración). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente, la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**.GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):**

**MODALIDAD 1:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

**MODALIDAD 2:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 14/20

**TERCERO:** Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada:

- INICIO: antes de 1 MES desde la presentación de la declaración.
- FINALIZACIÓN: antes de 6 MESES desde la presentación de la declaración.

**CUARTO:** El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

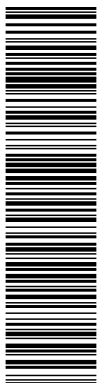
**B) EXPEDIENTE 9573/2019.** Examinado el escrito N° 9573/2019 presentado por D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ENCINA, para la toma de razón de declaración responsable de obras menores para reforma interior de vivienda sita en C/ MIRADOR DEL RÍO N° 3.

Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto, ordena la suspensión de los términos y plazos de procedimientos administrativos de las entidades del Sector Público definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el apartado tercero de esa Disposición, permite que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Visto que con fecha 27 de abril de 2020, D. JUAN JOSÉ RORÍGUEZ ENCINA manifiesta conocer el contenido de la Disposición Transitoria Tercera, y solicita se dicten



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 14/20**

las medidas de ordenación e instrucción oportunas del procedimiento a que hace referencia este expediente 13691727/2019 y que no se suspenda el plazo.

A la vista del informe técnico de fecha 24 de abril de 2020 y del informe jurídico de fecha 06 de mayo de 2020, los cuales constan por escrito en el expediente.

Considerando lo indicado en el informe técnico antedicho que, en la parte que interesa, dice literalmente:

“ ...

**4. ANÁLISIS:**

*La edificación en la que se pretenden acometer las obras está situada dentro de la norma zonal 1 Edificación en Casco Antiguo, grado 2, Edificación en Manzana Cerrada Compacta. El uso residencial que se mantiene coincide con el uso predominante establecido por el planeamiento para esta norma zonal.*

*Conforme al artículo 7.1.3 son obras permitidas todas las previstas en los artículos 1.4.8, 1.4.9, y 1.4.10. Las obras proyectadas son obras en los edificios, recogidas en el artículo 1.4.8 del PGOU. Sin embargo, la documentación presentada no las describe con la exactitud necesaria para poder verificar su compatibilidad con el planeamiento.*

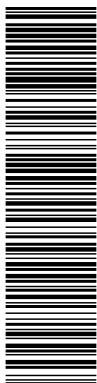
*De la memoria del expediente de deslinde en tramitación en este Ayuntamiento, referido al ámbito de la edificación sobre la que se plantean las obras, se desprende que conforme a la documentación de la que dispone la propiedad, la verdadera dimensión de la finca sobre la que se asienta el edificio excede en 20 m<sup>2</sup> la superficie ocupada del edificio, y que esos 20m<sup>2</sup> se encontrarían fuera de la alineación oficial (las fincas B y B1 conformarían jurídicamente una única propiedad, dado que existiría un título, fechado el 07.12.1925, del que resulta este extremo).*

*El art. 41 del D22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deben completar la urbanización y entregar al Ayuntamiento, con carácter de cesión gratuita, los terrenos necesarios para completar y regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico. Señala así mismo que los terrenos clasificados como suelo urbano consolidado no pueden ser destinados a los usos previstos por el planeamiento hasta alcanzar la condición de solar, una vez cumplidos los deberes de urbanización y cesión.*

*Según la memoria presentada, el estado de la edificación actualmente no resulta apto para satisfacer las necesidades actuales del uso residencial pretendido, apuntando a modo de ejemplo las instalaciones, cocina, baño, carpintería, aislamiento térmico y algunos acabados.*

*La cesión de suelo reservado a viales constituye un deber legal imputable a los propietarios que actúen en la promoción de las actuaciones de transformación urbanística o que vayan a realizar una actividad edificatoria, en los términos dispuestos en el art.18 del texto refundido de la Ley de Suelo RDL 7/2015. Conforme al artículo 7.2*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 14/20**

*del mismo texto legal, tienen consideración de actuaciones edificatorias las actuaciones de rehabilitación.*

*En consecuencia con lo anterior, las obras sólo podrán autorizarse en la medida en la que se cumpla con los deberes de urbanización de los terrenos exteriores a la alineación y se proceda a su cesión.*

*Desde el punto de vista de la tramitación administrativa, el art.288 del RUCyL establece que se sujetarán a licencia urbanística las obras de rehabilitación de construcciones existentes cuando tengan carácter integral, mientras que el art.314bis dispone que estarán sujetas a declaración responsable las rehabilitaciones que tengan carácter no integral o parcial.*

*Si bien hay cuestiones que no son suficientemente concretadas en la documentación presentada, las obras proyectadas afectan a la práctica totalidad de la envolvente (sustitución de teja, impermeabilizaciones y coberturas, instalación de aislantes, instalación de termochip, regularización de pendientes, SATE, sustitución de carpintería y cerrajería, y modificación puntual de huecos), y a la distribución y compartimentación interior (ejecución de trozo de forjado, sustitución de tabiquería y carpintería), acabados (suelos, techos y revestimientos verticales) e instalaciones (fontanería, electricidad, gas, calefacción, ...). Además de ello, de los planos se desprende un aumento de volumen de la edificación en la zona de la terraza cerrada con carpintería.*

*A la vista de lo anterior, las obras tienen la consideración de rehabilitación integral (o el carácter de intervención total en términos de la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación) por lo que deben sujetarse al régimen de licencia urbanística, debiendo ser formulada la correspondiente solicitud.*

*Independientemente de lo anterior, las obras descritas en la memoria aportada tienen igualmente la consideración de obra mayor de acuerdo a la clasificación establecida en los artículos 2.1.15 a 2.1.17 del PGOU.*

*El artículo 2.1.15.2 del PGOU establece, respecto a las licencias de modificación sustancial de las edificaciones existentes (estamos en este supuesto al no tener cabida las obras en las definiciones de obra menor ni en la de obras de tramitación abreviada), que debe acompañarse la solicitud de licencia de proyecto, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se expresará gráfica y documentalente el alcance y presupuesto de las mismas; y de oficio del encargo de la dirección facultativa a los técnicos legalmente autorizados.*

*De lo apuntado hasta aquí, cabe concluir que:*

- *A la vista de la memoria del deslinde en tramitación en este Ayuntamiento sobre el ámbito en el que se sitúa el edificio, deben tramitarse las correspondientes actuaciones aisladas de urbanización y normalización, para que la parcela recupere la condición de solar.*
- *Las obras planteadas tienen la consideración de rehabilitación integral y de obra mayor, por lo que el régimen de tramitación administrativa es el de licencia urbanística, por lo que deberá presentarse la correspondiente solicitud*



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

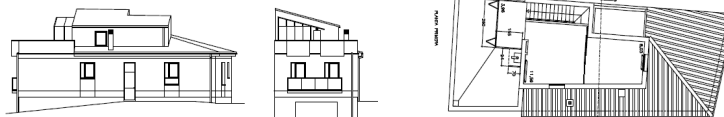
**ACTA 14/20**

*acompañada de proyecto firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, y los compromisos de dirección facultativa.*

*Se advierte así mismo, que los propietarios del edificio están obligados a presentar la inspección técnica del edificio al haber rebasado el mismo los 40 años de antigüedad, sin que haya constancia de que estos hayan dado cumplimiento a dicha obligación hasta la fecha.*

*Sin perjuicio de todo lo anterior, y para su toma en consideración de cara a la solicitud de licencia, se apuntan otra serie de deficiencias advertidas en la documentación técnica presentada, sin perjuicio de las que pudieren advertirse una vez sea elaborado el preceptivo proyecto completo del conjunto de la obra a acometer:*

- *La memoria técnica no cuenta con la correspondiente firma.*
- *La documentación presentada no define el estado de partida, debiendo incorporarse los planos del estado actual junto a los del estado reformado.*
- *La documentación debe recoger tanto las plantas baja y primera, como la planta bajo rasante de la que se pretende independizar la vivienda.*
- *Se debe especificar sobre el plano el uso de cada una de las dependencias del edificio (en particular las de la planta superior, el de la dependencia sin ventilación de la planta baja, y el de la planta bajo rasante). Se incorporará cuadro de superficies construidas, y útiles por dependencias.*
- *Existen discrepancias entre la memoria, planos, y presupuesto. En la cubierta, la memoria alude a la regularización de pendientes y colocación de termochip, y a la protección frente al fuego de la banda junto a la medianera, ... actuaciones no recogidas en el presupuesto. El elemento de carpintería situado en la terraza superior (donde desembarca la escalera) no se corresponde con el existente, pero no se describen obras en el mismo en la documentación técnica presentada (el elemento se sustituye íntegramente por otro de mayor superficie y volumen, se suprime parte del muro de cerramiento existente, y se modificaría la escalera (la existente no puede ser igual la reflejada en la memoria, ya que desembocaría contra un muro)). Se debería revisar la coherencia entre los distintos documentos del proyecto respecto a las actuaciones a acometer en cada sistema constructivo.*





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



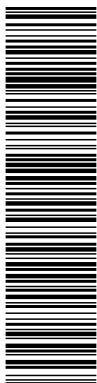
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 14/20



- *La justificación urbanística debe ser completada:*
  - *Las obras deben ser encuadradas en la tipología correspondiente dentro de las descritas en el artículo 1.4.8 del PGOU, y justificarse que con la ejecución de las mismas no se supera el valor de reposición del inmueble conforme a los módulos disponibles en este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá ajustarse a las condiciones de nueva edificación.*
  - *Los elementos que resulten disconformes con el PGOU y que se vean afectados por las obras, deberán ser adaptados a las determinaciones del plan.*
  - *Debe justificarse el cumplimiento del capítulo 5.3 del PGOU, en los apartados que resultan de aplicación (programa, ventilación e iluminación,...).*
  - *Debe justificarse el cumplimiento del capítulo 7.1 del PGOU en función del alcance de las obras, en particular en cuanto a las condiciones de cubierta y a las condiciones estéticas y materiales (teja mixta,...).*
  - *La instalación del SATE excediendo de la alineación oficial no es admisible dado que con el alcance de la obra se modifica muy significativamente la tabiquería, acabados interiores e instalaciones, siendo técnica y económicamente viable, en el marco de la obra, llevar a cabo el aislamiento por la cara interior del cerramiento sin requerirse ocupar el dominio público.*
- *No se ha incorporado el estudio de gestión de residuos de la obra, ni depositado el preceptivo aval para garantizar la correcta gestión de los mismos.*
- *No se han incorporado las memorias de las instalaciones a modificar. No se ha concretado la instalación de gas a ejecutar. Se advierte, no obstante, que cualquier elemento de las instalaciones en fachada no será visible y quedará*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 14/20**

*perfectamente mimetizado. Las aguas pluviales no serán vertidas a la vía pública debiendo ser canalizadas.*

- *No se ha incorporado el plano de situación y de emplazamiento, referido al planeamiento vigente, sobre el que se grafie la parcela real de los propietarios en la que se asienta la edificación objeto de las obras.*
- *No se ha incorporado la memoria gráfica de carpintería y cerrajería.*
- *Debe ser revisada y completada la justificación del DB-HS3. El aseo y la cocina deben poseer ventilación mecánica o mixta. Existen piezas que no cuentan con ventilación. Debe verificarse el cumplimiento de las condiciones de las bocas de expulsión.*
- *En la justificación del DB-SII debe especificarse el uso a que se va a destinar la planta inferior, y si ésta constituye local de riesgo especial o sector independiente, en cuyo caso deberá verificarse el cumplimiento de las condiciones establecidas en el referido DB. En la justificación del DB-SI2 se hace referencia a la reacción al fuego del ladrillo, cuando éste no es el material de acabado proyectado.*

**5. CONCLUSIÓN:**

*En consonancia con lo expuesto se emite informe técnico en sentido de que debe tonase razón en sentido desfavorable sobre la documentación presentada, declaración responsable de obras.  
...”*

En base a lo anterior, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar concluido el procedimiento de comprobación de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho por los servicios técnicos municipales de la obra consistente en REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA en C/ MIRADOR DEL RÍO Nº 3 en **sentido DESFAVORABLE**, por lo que no podrá entenderse legitimada la ejecución de los actos declarados por ser disconformes o contrarios a la normativa urbanística.

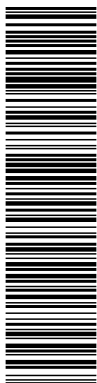
**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acto a los servicios de inspección y a la policía local, con indicación de que se compruebe el grado de ejecución de las actuaciones, de cara a la iniciación en su caso del expediente de restauración de la legalidad urbanística oportuno.

**4. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES**

No se presentan.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 14-ACTA_2014_DE_08-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TT8C1-5MG88-PHF0F</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2020 a las 14:52:27</b> Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 11:09 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/05/2020 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2020 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:09:01 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:18 del día 12 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 14/20

## 5. CERTIFICACIONES DE OBRA

### 5.1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PACIAL Nº 1 ACONDICIONAMIENTO Y REVEGETACION DE LA 1ª FASE DE LOS CUESTOS DE LA MOTA

Se da cuenta de la certificación parcial Nº 1 del “ACONDICIONAMIENTO Y REVEGETACIÓN DE LA 1ª FASE DE LOS CUESTOS DE LA MOTA” por importe de 50.601,32 € (cincuenta mil seiscientos un euros con treinta y dos céntimos), a favor de la empresa “FORESA” con C.I.F. Nº ESA32016511.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación parcial Nº 1 del “ACONDICIONAMIENTO Y REVEGETACIÓN DE LA 1ª FASE DE LOS CUESTOS DE LA MOTA” por importe de 50.601,32 € (cincuenta mil seiscientos un euros con treinta y dos céntimos), a favor de la empresa “FORESA” con C.I.F. Nº ESA32016511.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 50.601,32 € (cincuenta mil seiscientos un euros con treinta y dos céntimos), aprobando la factura nº V2020-070 de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “FORESA.” con C.I.F. Nº ESA32016511.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE  
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros